



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicación Nº: 700013333003 – 2014-00015-00
Demandante: Liliana del Carmen Meza Aguas
Demandado: Municipio de Sincé

Vista la nota secretarial que antecede se evidencia que el proceso se encuentra para fijar el porcentaje a través del cual se liquidaran las agencias en derecho de primera y segunda instancia, toda vez que en la sentencia que termino las instancias en mención no se expresó como se tasarían las mismas; por lo tanto se decretará que las objeto de estudio se calcularan utilizando para tal efecto el 5% del juramento razonable de la cuantía que efectuó la parte actora en el libelo introductorio en atención a lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 336 de C.G.P¹ en concordancia con el Acuerdo 1887 de 2003.

En consecuencia se;

DECIDE

PRIMERO: TÉNGASE el 5% del juramento estimatorio de cuantía que realizó el demandante en libelo genitor; como porcentaje a utilizar para liquidar las agencias en derecho ordenadas en el *sub examen*; en mérito de lo considerado.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS.

Juez

¹ Aplicable al *sub examen* por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicación N°: 700013333003 – 2014-00015-00
Demandante: Liliana del Carmen Meza Aguas
Demandado: Municipio de Sincé

Al despacho; informando que el auto de obedecer y cumplir se encuentra ejecutado; por lo tanto, el trámite pertinente a seguir es fijar el porcentaje mediante el cual se liquidaran las agencias en derecho, puesto que en la parte resolutive de la sentencia de primera y segunda instancia no se indicó como se tasarían las precitadas.

Sandra Villalba Enamorado

Secretaria.